



## **Títulos de Grado**

---

### **Informe previo sobre memoria de verificación**

**Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación por  
la Universidad de Sevilla**



## 1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

*Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación*

1.2 Centro responsable:

*Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica*

1.3 Rama de Conocimiento:

*Ingeniería y Arquitectura*

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: **SI**

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *Arquitecto Técnico*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

*Castellano e Inglés.*

1.8 Cronograma de implantación:

*Se plantea la implantación simultánea de primer y cuarto cursos, siendo progresiva la implantación de segundo y tercer cursos.*

- *curso 2009/10: implantación de primer y cuarto cursos*
- *curso 2010/11: implantación de segundo curso*
- *curso 2011/12: implantación de tercer curso*

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

*Arquitecto Técnico*

1.10 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **24/10/2008**



1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **11/11/2008**

## 2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	25	156
Optativas	12	72
Prácticas externas <sup>1</sup>	0	0
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	<b>48</b>	<b>300</b>

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **12**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **72**

*En el Módulo de Optativas se incluyen las mismas asignaturas dos veces como Materia 10.1: Optativa I y Materia 10.2: Optativa II.*

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **NO**

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **54**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **6 (CC. Sociales y jurídicas)**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	4	4

<sup>1</sup> Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



## 2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

*Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.*

## 2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

*No se contemplan requisitos previos ni incompatibilidades.*

## 2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada asignatura y la metodología de enseñanza aprendizaje?

*Se indican las actividades formativas de forma genéricas sin que conste las horas dedicadas a sus actividades.*

## 2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

*Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.*

## 2.11 Valores previstos para los indicadores:

*Tasa de graduación: **25***

*Tasa de abandono: **12***

*Tasa de eficiencia: **65***

## 2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

*Se incluyen tablas de reconocimiento desde el actual plan de estudios de Arquitectura Técnica (plan 1999) y desde el plan de 1977 (totalmente extinguido) y se desarrollan los procedimientos y criterios de adaptación de los estudiantes.*

*En este apartado se regulan aspectos que, a nuestro entender, deben ser objeto de regulación general para todos los Centros, como por ejemplo los criterios para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.*

*Por otra parte, hay que señalar que en el apartado referente a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, incluido en el apartado 4 de la memoria de verificación se incluye el siguiente texto:*

“SISTEMA DE RECONOCIMIENTO PARA LOS TITULADOS EN ARQUITECTURA TÉCNICA



Para la obtención del título de Grado en Ingeniería de Edificación por parte de los titulados en Arquitectura Técnica, el Director del Centro donde se imparta dicha titulación decidirá, previas consultas oportunas, en primera instancia sobre las solicitudes de reconocimiento total o parcial de los créditos necesarios para la obtención de dicho título. Para ello tendrá en cuenta el ejercicio profesional y/o docente, la formación del solicitante, especialmente respecto a la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados al objeto de la solicitud, así como cualquier otra circunstancia que la legislación vigente permita apreciar al respecto. Contra la decisión del Director se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

En todo caso el estar en posesión del título de arquitecto técnico, junto con el ejercicio profesional como tal y/o como docente de la titulación de arquitectura técnica, o en su caso ingeniería de edificación, durante un periodo razonable, dará derecho a la obtención, previa solicitud, de la titulación de Grado en Ingeniería de Edificación.”

### 3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

#### 3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Materias Básicas de Rama	36	Materias Básicas de Rama	36
Materias Básicas Complementarias	24	Materias Básicas Complementarias	24
Expresión Gráfica y Proyectos Técnicos	12	Expresión Gráfica y Proyectos Técnicos	12
Técnicas y Tecnologías de la Edificación I	12	Técnicas y Tecnologías de la Edificación I	12
Técnicas y Tecnologías de la Edificación II	24	Técnicas y Tecnologías de la Edificación II	24
Estructuras e Instalaciones de la Edificación	18	Estructuras e Instalaciones de la Edificación I	18
Gestión del Proceso	24	Gestión del Proceso I	24
Gestión Urbanística y Economía Aplicada	18	Gestión Urbanística y Economía Aplicada	18
Proyecto Fin de Grado	12	Proyecto Fin de Grado	12
	<b>180</b>		<b>180</b>

#### 3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

*Se recogen los 180 créditos acordados por la Comisión de Rama.*

#### 3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

*Se recogen como competencias específicas de cada módulo,*

#### 3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

*En el apartado de objetivos se indica lo siguiente: “Las competencias en idioma moderno se adquirirán mediante procedimientos distintos al aprendizaje directo de la lengua, por ejemplo la docencia en inglés de algunas materias, el reconocimiento de niveles de competencia lingüística adquiridos por otras vías reconocidas o mediante enseñanzas cursadas en el instituto de idiomas de la Universidad de Sevilla. La competencia lingüística a alcanzar (B2) será acreditada, en cualquier caso, antes de la finalización del grado.”*



3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con la Ley de igualdad entre hombres y mujeres?:

*Entre las competencias generales se indica: “G23. Conocer y comprender el respeto a los derechos fundamentales, a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la accesibilidad universal para personas con discapacidad, y el respeto a los valores propios de la cultura de la paz y los valores democráticos.”*

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:*Entre las competencias generarles se indica: “G24. Fomentar el emprendimiento”.*





**5.- Verificación de requisitos para los títulos que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas (artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre). (incluir este bloque sólo cuando sea necesario)**

5.1 Profesión o profesiones para las que faculta:

*Arquitecto Técnico*

5.2 ¿Se contemplan en el plan de estudios todos los módulos previstos en la correspondiente Orden Ministerial?. **SI**

5.3 ¿Se recogen las competencias de cada módulo previstas en la Orden Ministerial?. **SI**

5.4 ¿Se ajustan los créditos de cada módulo a los previstos en la citada Orden Ministerial?.

*Se contemplan más créditos siguiendo lo previsto en el Acuerdo de la Comisión de rama (03-06-2008) del título de grado de Ingeniería de Edificación*





## **6.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.**

6.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

*Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado informaciones e incidencias que deben corregirse.*

6.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- *Memoria completa en el apartado de convenios para titulaciones conjuntas.*
- *Normas de Permanencia.*
- *Convenios de colaboración con otras Instituciones.*
- *Sistema de Garantía de la Calidad. Se indica que está remitido a ANECA y pendiente de informe de evaluación.*

## **7.- Incidencias que deben corregirse.**

**Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:**

- *Lenguas en el proceso formativo: Si se va a utilizar el inglés habría que indicar un número de módulos (pequeño) en el que se use, de lo contrario eliminar la referencia.*
- *Añadir al genérico de metodología en los módulos; de carácter eminentemente práctico basado en las metodologías de caso, proyectos, laboratorios o enfoques similares.*
- *En el módulo de optativas las asignaturas están duplicadas.*

Sevilla, 17 de noviembre de 2008  
Área de Ordenación Académica